



Nº Expediente:
300/2024/00615

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de suministro denominado "Suministro e instalación de tarima de danza amortiguadora y barras de ballet en la escuela municipal de artes escénicas de Latina del Ayuntamiento de Madrid, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

Fecha y hora de celebración

30 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

Modalidad

A distancia

Lugar de celebración

Entorno digital

Procedimiento electrónico/evento privado

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALVARO GARCIA PEÑA - ADJUNTO DEPARTAMENTO
CARLOS ANSELMO BLANCO BRAVO - DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
VOLUNTARIADO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/09/2024 13:12:01
Fecha Firma: 30/09/2024 13:34:20

CSV : 125OGV24GHR7L7MX





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D Carlos Blanco Bravo, Director General de Educación y Juventud y Voluntariado.

Vocalías:

D^a Blanca Giménez Sánchez, Jefa del Departamento de Coordinación y Enseñanzas Artísticas.

D. Gregorio Pozo Barrionuevo, Adjunto al Departamento de Coordinación y Enseñanzas Artísticas.

D. José Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada en Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

D. Javier Sánchez Jiménez, Jefe del Departamento de Contratación I, quien actúa como Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

Secretaría:

D. Álvaro García Peña, Adjunto a Departamento de Contratación I, quien actúa como Secretario de la Mesa.

Orden del día

PRIMERO.- Apertura de Requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2024/00615 para adjudicar el contrato de Suministro e instalación de tarima de danza amortiguadora y barras de ballet en la Escuela municipal de Artes Escénicas de Latina del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual.

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta que se requirió a la entidad TEATRERYA TEXTILES ESCENOGRÁFICOS S.L., NIF.: B64020431, licitador propuesto como adjudicatario del contrato, para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación presentada, por la Mesa de contratación se acuerda conceder un plazo de tres días naturales para corregir o subsanar los siguientes defectos

Información de Firmantes del Documento





u omisiones subsanables en la documentación aportada:

- En la solvencia técnica o profesional deberá acreditar haber realizado trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años contados hasta la fecha final de presentación de ofertas, por importe igual o superior al 70 por ciento del valor estimado, es decir 63.636,36 en alguno de dichos años. A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos del código CPV. La acreditación de los suministros se efectuará conforme se indica en el artículo 89.1 apartado a) de la LCSP.

La entidad aporta facturas y actas de recepción, cuando según el PCAP la acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Deberá aportarse igualmente una declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

El acta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

